

CUADERNILLO: CU/JRC/016/2016

ACTORES: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JIN/022/2016 Y SUS ACUMULADOS

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que la ciudadana Ana Laura Alatorre Vázquez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitió vía correo electrónico a este Tribunal, cédula de notificación con fecha del pasado veintiséis de mayo, mediante la cual se hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia dictada por esa Sala Xalapa respecto al Juicio de Revisión Constitucional identificado con el número de expediente SX-JRC-48/2016 y su acumulado SX-JRC-49/2016, que se derivaron de los juicios de revisión constitucional interpuestos por el partido político Morena y el Partido de la revolución Democrática, respectivamente, y en contra de la resolución emitida por este órgano jurisdiccional en el expediente identificado con el número JIN/022/2016 y sus acumulados JIN/023/2016 y JIN/024/2016.- Conste.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por el artículo 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo - - - - -

ACUERDA - - - - -

ÚNICO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo en el cuadernillo CU/JRC/016/2016, haciéndolo del conocimiento de los Magistrados del Pleno, para los efectos a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -